



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 de setiembre de 2020

VISTOS:

Los Informes N° 117, 118 y 119-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico, informando el estado de los mercados Los Olivos, San Felipe y Hawaii, señalando la no conformación del Comité de Autocontrol Sanitario, con Informes N° 1035, 1038 y 1039-2020-MDNCH-SGCyPE de fecha 25 de setiembre del 2020, de la Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 1035-2020-MDNCH-SGCyPE de fecha 25 de setiembre del 2020, la Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial, comunica la no conformación del CAS del Mercado Hawaii, por no estar operativo en la actualidad, así como lo establece el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, que aprueba la Meta 6, de conformidad con el Informe N° 117-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N° 1038-2020-MDNCH-SGCyPE de fecha 25 de setiembre del 2020, la Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial, comunica la no conformación del CAS del Mercado San Felipe, con ID: 0177, y el Mercado San Felipe con ID: 0177-A, por no estar operativo en la actualidad, así como lo establece el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, que aprueba la Meta 6, de conformidad con el Informe N° 118-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N° 1039-2020-MDNCH-SGCyPE de fecha 25 de setiembre del 2020, la Sub Gerente de Comercialización y Promoción Empresarial, comunica la no conformación del CAS del Mercado Los Olivos, con ID: 0175-A, así como lo establece el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, que aprueba la Meta 6, porque existen dos asociaciones que rigen en un solo recinto, habiéndose conformado un solo CAS que incluye ambas asociaciones, de conformidad con el Informe N° 119-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio hasta por un plazo de (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, debido a las graves circunstancias que afectan al país a consecuencia del brote del COVID-19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, dentro de las cuales se encuentra la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

Que la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del 2020, "Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", establece en el paso N° 2 contar con el Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario, y en caso alguno de los mercados listados en CENAMA tenga cierre definitivo o corresponda a la jurisdicción de otro distrito, la municipalidad deberá sustentar esta información, a partir de la elaboración de un informe de acuerdo al modelo de estructura que es específica en el Anexo N° 05. Este informe deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los Artículos 20° numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 117-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, señalando **la no conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado HAWAI**, del Distrito de Nuevo Chimbote, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Informe N° 118-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, señalando **la no conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado San Felipe con ID: 0177, y el Mercado San Felipe con ID: 0177-A**, del Distrito de Nuevo Chimbote, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Informe N° 119-2020-MDNCH-GDE de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, señalando **la no conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado Los Olivos con ID: 0175-A**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE